

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera. ....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

E pago de la suscripción es adelantado

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras. Cts	
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Junio).

## Gobierno Civil

CIRCULAR

1084

Habiendo desaparecido de la villa de Lumbreras una yegua cuyas señas se expresan á continuación, encargo á la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la expresada caballería, poniéndola, caso de ser habida, á disposición del Alcalde de referida villa.

Logroño, 2 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
Pedro Vitoria.

Señas de la yegua:

Edad diez años, alzada seis cuartas y media, pelo torda, orejas pequeñas, con un lunar negro en la cara y la crin corta.

## Sección Judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1094

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Herce:

Don Casimiro Calvo Ascarza.

» Roque Ortigosa García.

Lo que se hace público por me-

dio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 31 de Mayo de 1913.—  
Cipriano Martín Blas.

1095

Relación del único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal de Nestares:

Don Gabino García Pérez

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos, 31 de Mayo de 1913.—  
Cipriano Martín Blas.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREVIANA

1086

Ordenado por la Dirección General de Contribuciones, con fecha 21 de Junio de 1910, la formación de expedientes individuales de riqueza rústica, para compensar las bajas ocasionadas por los expedientes de filoxera, se cita por medio de este anuncio á los contribuyentes que á continuación se expresan, para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro del término de quince días, á fin de notificarles el aumento que les corresponde, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro del plazo, se les tendrá por conformes con dicho aumento.

### Contribuyentes

Agapito Corcuera Ruiz  
Agapito Güemes López (herederos)  
Agueda Ruiz Ortiz  
Agustina Mardones Ruiz  
Ambrosio Abaigar Montes  
Ana Ortiz Ruiz  
Andrea Cantabrana Bóveda  
Andrés Cantabrana López  
Angel Alonso Busto  
Angel Cantabrana San Millán

### Contribuyentes

Angela Alonso Ozalla  
Angel Pérez Boraita  
Anacleto Bóveda (herederos)  
Angel Velandia Ortiz  
Antonia Ocejo  
Apolonia Ocejo Ortiz  
Ayelino Cantabrana Pérez  
Antonio Arnáiz Sáiz  
Antonio Barcina López  
Antonio Cantabrana Ocejo  
Antonio Díez Castillo  
Anastasio Cantabrana Espejo  
Antonina Ruiz Cantabrana  
Antonio Alonso Otegui  
Anselmo Cantabrana Alonso  
Anselmo Manero Busto  
Atanasio Fernández Fernández  
Baldomero Araña Güemes  
Baldomero Ruiz Olalla  
Bartolomé Ruiz Porres  
Baldomero García Ruiz Olalla  
Benito Espejo Cantabrana  
Benito Cantabrana Ruiz  
Benito Ortiz López  
Bernardo Montoya Ruiz  
Bernardo Barahona (herederos)  
Blas Cantera San Millán  
Basilisa Corcuera  
Blasa Cantabrana Alonso  
Bonifacio Ruiz Carcedo  
Braulio Jauregui (herederos)  
Braulio Ruiz Bóveda (herederos)  
Benito Corcuera Ruiz  
Braulio Ruiz Olalla  
Bruno García Barcina  
Bruno Segredo Cantabrana  
Casto Villaley Ortiz  
Carlos Cantabrana Barrasa  
Carlos Ocejo Abad  
Cándido Cantabrana Ruizábal  
Casilda Varona (herederos)  
Casimiro Ruiz Olalla  
Casto Velandia Armas  
Cayetano Ojeda Sandoval  
Cayo Cantabrana Alonso  
Celestino Ruiz y Ruiz  
Cesáreo Cantabrana Alonso  
Ciriaco García Barcina  
Ciriaco del Hoyo Cárcamo  
Ciriaco Santa María Cantabrana  
Ciriaco Torrecilla  
Cirilo Chavarri Pérez  
Claudio de la Fuente Ortiz  
Cayetano Manero Busto  
Dámaso Cantabrana Ruiz  
Damián Cantabrana Ruiz  
Damián López Molina  
Donato Cantabrana Pérez

### Contribuyentes

Eduardo Ocejo Cantabrana  
Emeteria Alonso Ozalla  
Evaristo Luis Bombín  
Evaristo Cantabrana Espejo  
Eladia Ruiz Olalla  
Eloisa Ortiz Solórzano  
Eloisa Sotó San Millán  
Eusebio Gómez Cantabrana  
Elenterio Calvo Cantabrana  
Emeterio Medina Tejada  
Eduardo Ruiz Ortiz  
Eduardo Cantabrana Pérez  
Eladio Ruiz Mardones  
Enrique Corcuera Ruiz  
Enrique Montoya Cantabrana  
Estanislao Alonso (Viuda)  
Esteban Cantabrana Bastida  
Esteban Díez Cantabrana  
Eugenio Alonso Ruiz  
Eugenio Monterrubio  
Eugenio Mardones Ruiz  
Enrique Ortiz Cantera  
Eugenia Cantabrana Molina  
Eustaquio Ruiz Olalla  
Eustasio Ruiz Cantabrana  
Ezequiel Díez Castillo  
Engracia Alonso Barcina  
Enrique Cantabrana Ruiz  
Eusebio Bóveda Porres  
Feliciano Ozalla Ruiz Olalla  
Felipe Alonso Barrasa  
Felipe Gayangos  
Felipe Calvo Cantabrana  
Felipe López Molina  
Felipe Ozalla (herederos)  
Félix Blanco Alonso  
Félix Ruiz Barcina (herederos)  
Fermín Díez Porres  
Facundo Serrano  
Fernando Busto Cantabrana  
Félix Varona Ozalla  
Feliciano Cantabrana  
Fernando Cantabrana Cantabrana  
Federico Cantabrana Alonso  
Florentina Pérez Boraita  
Florentina Alonso Ruiz  
Francisco Cantabrana Campo  
Francisco Medina Corcuera  
Francisco Blanco Ruiz Olalla  
Francisco Alonso Güemes  
Francisco Alegría Ozalla  
Francisco Ruiz Olalla Díez  
Francisco Alonso Cantabrana  
Francisco Díez Porres (Viuda)  
Francisco Barahona Ortiz  
Francisco Martínez Angulo  
Francisco Ruiz Olalla Alonso  
Francisco Velandia López

## Contribuyentes

Francisco Alonso Ortiz  
Frutos Alonso Araña  
Frutos Varona Varona  
Fructuosa Alonso Cantabrana  
Gabriela Barrasa (herederos)  
Gabriel Espejo (herederos)  
Galo Cantabrana Cárcamo  
Gaspar Maestro Cerezo  
Gaspar Ozalla (herederos)  
Gabino Ortiz Ruiz  
Gerardo Olarte Rivera  
Gregorio Calvo Cantabrana  
Gregorio Varona  
Gregorio Cantabrana Labarga  
Gregorio Güemes Cantabrana  
Gregorio Güemes Ortiz  
Gregorio Monterrubio Ezquerra  
Gregorio Ruiz Olalla Díez  
Gregorio Ruiz Olalla Ortiz  
Gregorio Ruiz Varona  
Gregorio García Ruiz Olalla  
Gumersindo Ortiz (herederos)  
Higinio Olave Garoña  
Hilario Cantabrana Manzanares  
Irene Monterrubio Ezquerra  
Indalecio Pérez Ojeda  
Inés Ortiz Cantera  
Jorge Díez y Díez  
Josefa Alonso Cantabrana  
José Cantabrana Porres  
José Gadea Blanco  
José María López Dávalos  
José Mardones Ruiz  
Juana Cantabrana Manzanares  
Juana García Ruiz Olalla  
Juan Mardones Riaño  
Juan Alonso Barcina  
Juan Alonso Cantabrana  
Juan Blanco Pérez  
Juana Alonso Ozalla  
Juan Mardones Ruiz  
Juan Alonso Araña  
Juan Ortiz Cantera  
Juan Alonso Alonso  
Juan Ruiz Olalla Molina  
Jesús Ruiz Olalla Ocejo  
Jesús Cantabrana Ruiz  
Julián Cantabrana Espejo  
Julián Montoya Cantabrana  
Julián Ruiz y Ruiz  
Julián Ruiz Campo  
Justo Ruiz  
Lucio Alonso Ortiz  
Laureano Varona (herederos)  
Leonardo Ruiz Olalla Ocejo  
León Ruiz Olalla Abad  
Luciano Díez Porres  
Lorenza López Molina  
León Pérez Delgado  
Lorenza Díez Rad  
Lucas Corcuera Busto  
Manuel Alonso Barcina  
Manuel Alonso Barrasa  
Manuel Armas Corcuera  
Manuel Güemes Cantabrana  
Manuel Leiva López  
Manuel Ortiz San Millán  
Manuel Ruiz Olalla Díez  
Manuel Ruiz Varona  
Manuel Gadea Blanco  
Marcelino Manero Riaño  
Margarita Alonso Cantabrana  
María Cantabrana Alonso  
María Vega Ortiz  
María del Pilar Arana  
María Pilar Castresana  
María Casada Ruiz  
María Villanueva Ruiz  
María Ruiz Mardones  
Marcelina Manero Cantabrana  
Margarita Ruiz Olalla  
Maximina Ruiz Mardones

## Contribuyentes

Mateo Leiva (herederos)  
Martín Chavarri Cantabrana  
Matías Ozalla (herederos)  
Matilde Ozalla Ruiz Olalla  
Maximino Arnáiz (Viuda)  
Miguel Alonso Ocejo (herederos)  
Miguel Salazar  
Millán Busto  
Micaela Blanco Pérez  
Nicolás Martínez Martínez  
Nicolás López Angulo  
Nicolás Santa María  
Nicolás Torrecilla  
Nicolás Ruiz y Ruiz  
Nicolás Ruiz Díez Martínez  
Miguel Alonso Barrasa  
Onofra García Ruiz Olalla  
Pablo Barcina López  
Pantaleón Cantabrana  
Pablo Ozalla (herederos)  
Paula Ruiz Olalla Alonso  
Pedro Alegría Ozalla  
Pedro Busto San Martín  
Pedro Cantabrana Molina  
Pedro López Angulo  
Pedro López Padilla  
Pedro Cantabrana Sagredo  
Pedro Mardones Cantabrana  
Pedro Ozalla Ortiz  
Pedro Olarte Villanueva  
Paula Ruiz Olalla Ocejo  
Pedro Ortiz Campos  
Petra Alonso Ozalla  
Pedro Ozalla Cantera  
Pedro Ruiz Barcina  
Pedro López Molina Ruiz  
Pedro Ruiz Olalla Molina  
Pedro Ruiz Ozalla  
Pedro Ruiz Porres (herederos)  
Pedro Ruiz Varona  
Petra Ruiz  
Petra Alegría Ozalla  
Pilar Ozalla Ruiz Olalla  
Petra Cantabrana Alonso  
Primitivo Cantabrana Pérez  
Rafael López Moriana  
Roque Ruiz y Ruiz  
Román Ortiz Cantera  
Rogelio Velandia Medina  
Rufino Espejo Alonso  
Rufino López Molina  
Rufino Medina Ruiz  
Rufino Ruiz Olalla Ocejo  
Ruperto Alonso Cantabrana  
Santiago Güemes López  
Santiago Ruiz Olalla  
Santos Mendoza Cerezo  
Saturnino Cantabrana Ruiz  
Saturnino Alonso Ruiz  
Salvador López y López  
Segundo Hermosilla  
Serapio Cantabrana Riaño  
Salustiano Varona Mardones  
Severiano Ruiz Ortiz  
Severiano Ozalla Ruiz Olalla  
Simón Díez Corcuera  
Sotero Ruiz Olalla  
Tiburcio Ortiz Ruiz  
Tomás Alonso Barcina  
Tomasa Ruiz  
Tomás Alonso Cantabrana  
Tomás Ortiz García  
Tomás Ortiz Puente  
Toribio Armas López  
Toribio Martínez Cantabrana  
Valentín Cantabrana Ruiz  
Valentín Oñate Ortiz  
Valentín Oñate Riaño (herederos)  
Venancio Cantabrana Ruiz  
Venancio García Barcina  
Venancio García López  
Vicente Alonso Otegui

## Contribuyentes

Vicente Ozalla Ortiz  
Vicenta Cantabrana Molina  
Vicente Villaley (herederos)  
Víctor Mardones Fernández  
Víctor Ruiz Torrecilla  
Víctor Alonso Barrasa  
Víctor López Cantabrana  
Victoriano Corcuera  
Victoriano Mardones Ruiz  
Victoriano Oñate Ortiz  
Victoriano Ruiz Busto (herederos)  
Agapito Salinas  
Agapito Pozo  
Andrea López  
Andrés Araña  
Andrés Sáez (herederos)  
Andrés Palacios  
Atanasio Chavarri  
Atanasio Ruiz Valgañón  
Basilio San Millán Díaz  
Benito Ocio  
Benita Briones  
Cándida López  
Cipriano Castillo  
Canuto García  
Casilda Paternina  
Cesáreo Arnáiz Martínez  
Ciriaco González Urria  
Clemente Puente  
Domingo Ortún  
Domingo Ayala  
Donato Fresno (herederos)  
Eleuterio Castillo  
Eladia Gadea Blanco  
Abdelia Varona  
Aurelia López Dávalos  
Ángel Salazar  
Dionisio Bombín  
Emiliana Varona  
Félix Ayala  
Galo Poves (herederos)  
Gregorio Arbina  
José María del Río  
Juan Alvarez Carballo  
María Dolores Santa María  
María Díez Rad  
Mateo Huidobro  
Matilde Bombín  
Petra Salazar  
Policarpo Oñate  
Recaredo Santa María  
Ramón del Río  
Tomás Salazar  
Toribio Ceballos  
Esteban Cuezva  
Felipa López Molina  
Felipe Ortiz Ruiz  
Fermín López  
Francisco Pérez Boraita  
Francisco Samaniego  
Formerio Urria Dulanto  
Francisco Martínez Salinas  
Hermógenes Samaniego  
Hipólito López (Viuda)  
Hermenegildo Gómez  
Hipólito Ortiz Ruiz  
Isaac Ruiz Junquera  
Indiano de Ayuelas  
Inocencio Arnáiz  
Inocencio Ayala  
Inocencio Vallujera  
Federico Santiago  
Javier Martínez Salinas  
José Ayala Olano  
José Hermosilla Cantabrana  
José Mediavilla  
José Labarga  
José San Millán  
Juan López Varona  
Juan Oñate Ortiz  
Juan José Ruiz Varona  
Juan Valgañón Guivilondo

## Contribuyentes

Julio Orive  
Julia Manzanares  
Joaquina Soto San Millán  
Julián Díez Rad  
Julián Valgañón Guivilondo  
Luciano Ruiz y Ruiz  
Leandro Herrán Vallujera  
Lino Medina  
Lucas López Silanes  
Manuel Angulo  
Manuel Salas  
Manuel Medina  
Manuel Villanueva  
María Angulo Angulo  
Marcelino López  
Mateo Samaniego  
Matías Pérez  
Millán Busto (herederos)  
Millán San Millán  
Narciso Díez  
Nicolás Ayala  
Pantaleón Benito  
Marqués de Terán  
Pedro Gonzalo  
Pedro Ameyugo  
Pedro Ortún  
Pío Samaniego  
Rafael Valgañón  
Rosa López  
Román Gobantes  
Ruperto Ruiz  
Santiago Villate  
Saturnino Valgañón  
Sebastián Pinto  
Sebastián Chavarri  
Silvestre San Millán  
Teodoro Castillo  
Tomás López Fernández  
Treviana. 27 de Mayo de 1913.—El  
Alcalde, Félix Varona.

## Anuncios Oficiales

VILLALOBAR

1093

Confecionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial y edificios y solares de este término, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, a fin de que, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendiesen pertinentes.

Por último, se advierte que las reclamaciones se admitirán desde esta fecha al quince del actual a las horas de oficina, y se considerarán extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado período.

Villalobar, 1.º de Junio de 1913.—El Alcalde, Manuel Martínez.—P. S. M., El Secretario, Fortunato de Tosantos.

Logroño—Imp. Provincial.